

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**APRUEBA TRASPASO MUNICIPAL A
FONDOS DE MIDEPLAN.**

HUEPIL, Junio 29 del 2011.

DECRETO ALCALDICIO N° 990 / 2011 /

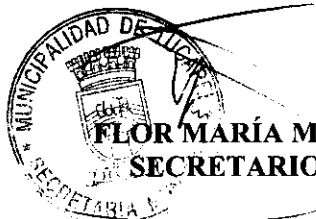
VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26.07.2006.
- b) El art. 3° de la ley N° 18880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado
- c) El programa de atención de hijos de Madres Temporeras 2010.
- d) La factura N° 13359 Norma Heredia Diaz \$ 40.818 por materiales de oficina para el programa indicado en el punto anterior pero que no pueden ser cargados a éste programa.
- e) El programa de Estimulación 2010 financiado por Mideplan
- f) La factura 144 de Don Carlos Arriagada Córdova por \$ 437.325 el cual incluye el valor de \$ 41.650 por traslado del menor Matías Barrera Muñoz desde Huépil a la Teletón en Concepción y cuyo gasto fue rechazado por Mideplan.
- g) La Factura N° 23349 de Comercial El Copihue S.A por \$ 63.980 la cual incluye un valor de \$ 31.990 por una aspiradora para el proyecto y cuyo gasto fue rechazado.
- d) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el traspaso de \$ 40.818 para el programa de atención hijos de mujeres temporeras 2010 y \$ 73.640 para el programa de Estimulación 2010, ambos de fondos Mideplan por rechazo de los gastos indicados en las letras d) f) y g) de los Vistos.
- 2.- Impútese el valor del gasto a la cuenta 22.08.007 "Pasajes y fletes" \$ 41.650 c.c 10.01.63, 22.04.001 "Materiales de uso y consumo c.c 10.01.06 \$ 40.818, 29.04 "Mobiliario otros" c.c 10.01.76 \$ 31.990 del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVE.



FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo.

LHL/FMMB/MWC/cil



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)